

Oficio Nro. MTA-DCLM-OFI-220420240916
Manta, 22 de Abril del 2024

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DEL SALON DE LA CIUDAD PARA EL ACTO DE DELIBERACION DE RENDICION DE CUENTAS 2023 DE LA EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACION

EDUARDO ERNESTO LANDETA CEDEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

En su despacho.

De mi consideración:

Mediante el presente en mi calidad de Liquidadora de la EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN, *le hago la solicitud de que comedidamente me permita tener disponibilidad para hacer uso del Salón de la Ciudad del GAD Municipal Manta para el día **viernes 10 de Mayo** del presente año; para que a partir de las **15H00** realizar junto con el Equipo Técnico Mixto Ciudadano y de la Empresa el Acto de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas del período 2023 de la **EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA-EP EN LIQUIDACIÓN.***

El cambio de fecha del Acto de Deliberación Pública se debió al ajuste al Cronograma de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023 que se realizó en virtud del proceso electoral para el Referéndum y Consulta Popular 2024 realizado el día de ayer 21 de Abril del presente año, cuya campaña se llevó a cabo entre el 07 y el 18 de Abril de 2024. Por lo que ninguna institución ni autoridad de elección popular podía hacer eventos de deliberación pública de sus informes de Rendición de Cuentas durante el mes de abril de 2024.

Esto se aplicó en cumplimiento del cronograma establecido para años electorales en el **Reglamento de Rendición de Cuentas y su reforma (Resolución Nro.CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054)** que en su parte pertinente indica:

*“**PRIMERO:** Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de ‘Tiempo de Ejecución’ de la fase 1 del cronograma, por el siguiente: ‘Enero y febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas en año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de marzo’.*

***SEGUNDO:** Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de ‘Tiempo de Ejecución’ de la fase 2 del cronograma, por el siguiente: ‘Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de abril.*

***TERCERO:** Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de ‘Tiempo de Ejecución’ de la fase 3 del cronograma, por el siguiente: ‘Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo’*

***CUARTO:** Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de ‘Tiempo de Ejecución’ de la fase 4 del cronograma, por el siguiente: ‘Durante el mes de junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio’.*



Esperando la atención del presente para fines de ley concernientes y de contar con su espléndida colaboración, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

ANA MARIA CHAVEZ MACIAS
LIQUIDADORA

LIQUIDADORA DE EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA COSTA LIMPIA EP EN LIQUIDACION

Anexos

1: Ajustes en el cronograma de Rendición de - N°.
hojas: 2

Copia

Jeniffer Adriana Castro Tigua
ANALISTA DE BIENES E INVENTARIOS 3

